



**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

**AYUNTAMIENTO
DE
CHIPIONA
SECRETARIA GRAL.
LHP/ccv**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las diez horas y cincuenta minutos del día **DOCE DE NOVIEMBRE** del año dos mil quince, se reunieron, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Asistentes a la reunión:

Presidente: D. Antonio Peña Izquierdo

Tenientes de Alcalde:

D^a Davinia Valdés del Moral.
D^a Isabel Jurado Castro
D. Manuel Rodríguez Gómez.
D. Rafael Naval Jurado.

Secretaria General Acctal.: D^a. Leonor Hidalgo Patino

Interventor Acctal: D^a M^a Regla Mellado Alcalá

Carácter de la reunión: ORDINARIA

El Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, pasándose a tratar los asuntos enumerados en el orden del día.

PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2015 (ORDINARIA).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 5 de noviembre de 2.015 (ordinaria).

PUNTO SEGUNDO: COMUNICADOS OFICIALES.

2.1. Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del comunicado emitido por la Delegación de Fiestas, informando que las tres personas que van a encarnar a sus Majestades de Oriente durante la Cabalgata de Reyes Magos, el 5 de enero de 2016 serán: D^a Virginia Díaz Mota, D. Felipe Caraballo Torices y D. Juan Moreno Peña; asimismo, el Cartero Real será D^a. Ana Moreno Zambrano. Igualmente se informa de Los actos previstos para estas fechas navideñas en torno a la figura los Reyes Magos.

2.2. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de las siguientes Sentencias:

- Sentencia recaída en el Procedimiento Abreviado nº 241/2.014. Expediente administrativo impugnado: Recurso Contencioso Administrativo interpuesto contra el expediente de Comprobación Limitada nº 11016CLXJ130000135. Cuantía del recurso: 192,24 euros. ST recaída es desfavorable a los intereses del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.
- Sentencia recaída en el Procedimiento Abreviado nº 954/2.014. Expediente administrativo impugnado: Recurso Contencioso contra la desestimación presunta por el Ayuntamiento de Chipiona de la reclamación de responsabilidad patrimonial (Expediente de Responsabilidad Patrimonial nº 37/2.013). Cuantía del recurso: 5.000,68 euros. ST recaída es favorable a los intereses del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.
- Sentencia recaída en el Procedimiento: Social Ordinario nº 1.498/2.014. Expediente administrativo impugnado: Demanda contra el Ayuntamiento de Chipiona, relativa a la desestimación de la reclamación previa en materia de Reclamación de Cantidad y Clasificación Profesional. Cuantía de la demanda: 5.757,84 euros. ST recaída es favorable a los intereses del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.
- Sentencia recaída en el Procedimiento Abreviado nº 67113, interpuesto contra el Ayuntamiento de Chipiona, La cuantía del recurso se fija en 24.441,89 euros, importe de la cantidad reclamada. ST recaída es favorable a los intereses del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.

PUNTO TERCERO: RENTAS Y EXACCIONES.

No hubo

PUNTO CUARTO: PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A LA EMPRESA MUNICIPAL CAEPIONIS, DE LAS AYUDAS PARA ALQUILER DE LOS PRECARISTAS DE LAS VIVIENDAS DEL MATADERO, DESDE JULIO A OCTUBRE 2015, AMBOS INCLUSIVE.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Alcaldía Presidencia:

PRIMERO.- Aprobar el gasto de 5.856,00€ en concepto de las ayudas al alquiler de los precaristas de las viviendas del Matadero, correspondiente al periodo de julio a octubre 2015

SEGUNDO.- Reconocer la obligación, en el presupuesto vigente, a favor de la Empresa Municipal Caepionis SL, en las aplicaciones e importes siguientes:

1521-449 "Transferencia a Caepionis viviendas"..... 2.928,00 €
231-449 "Transferencia a Caepionis prestaciones sociales"..... 2.928,00 €"



RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal

AYUNTAMIENTO
DE
CHIPIONA
SECRETARIA GRAL.
LHP/ccv

PUNTO QUINTO: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, A PETICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE KIOSCO DE GOLOSINAS, HELADOS, BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS Y PRENSA, EN LA PLAZA DE LAS CANTERAS DE NUESTRA LOCALIDAD. (01/15 PA CONT. ADT.) (PC)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Alcaldía Presidencia:

- **Primero:** Declarar válido el acto de licitación.
- **Segundo:** Aprobar la adjudicación propuesta por la Mesa de Contratación y adjudicar a Doña M.A.C.R. la concesión del dominio público para la instalación y explotación de Kiosco de golosina, helados, bebidas no alcohólicas y prensa, en la Plaza de la Esperanza, por un importe anual de MIL NOVECIENTOS EUROS (1.900,00€).
- **Tercero:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, en la amplitud precisa para la firma del correspondiente contrato administrativo.”

PUNTO SEXTO: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, EL GASTO, EL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE “DEMOLICIÓN DE VIVIENDA EN PAGO PISTA DE MONTIJO EN CHIPIONA”. (PC)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Alcaldía Presidencia:

- **Primero:** Declarar la tramitación ordinaria del expediente de contratación, sin reducción de los plazos ordinarios a la mitad.
- **Segundo:** Adjudicar el contrato por procedimiento abierto, de conformidad con el artículo 138 del TRLCSP.
- **Tercero:** Se apruebe el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que, como ley fundamental del contrato, habrá de regir, mediante procedimiento abierto, la contratación por el Ayuntamiento de Chipiona, de las obras de Demolición de vivienda en Pago Pista de Montijo en Chipiona y se proceda a su publicación en los Boletines Oficiales del Estado, de la Junta de Andalucía y de la Provincia.
- **Cuarto:** Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de diez mil trescientos cincuenta y cuatro euros con veintisiete céntimos (10.354,27 €) IVA excluido, de conformidad con el presupuesto que obra en las prescripciones técnicas del Proyecto aprobado; pudiendo licitarse a la baja.
- **Quinto:** Que por el Departamento de Contratación se lleven a cabo los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.”

PUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, EL GASTO, EL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE “DEMOLICIÓN DE VIVIENDA EN PAGO MAJADALES EN CHIPIONA”. (PC)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Alcaldía Presidencia:

- **Primero:** Declarar la tramitación ordinaria del expediente de contratación, sin reducción de los plazos ordinarios a la mitad.
- **Segundo:** Adjudicar el contrato por procedimiento abierto, de conformidad con el artículo 138 del TRLCSP.
- **Tercero:** Se apruebe el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que, como ley fundamental del contrato, habrá de regir, mediante procedimiento abierto, la contratación por el Ayuntamiento de Chipiona, de las obras de Demolición de vivienda en Pago Majadales en Chipiona y se proceda a su publicación en los Boletines Oficiales del Estado, de la Junta de Andalucía y de la Provincia.
- **Cuarto:** Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de tres mil treinta y siete euros con cuarenta y ocho céntimos (3.037,48 €) IVA excluido, de conformidad con el presupuesto que obra en las prescripciones técnicas del Proyecto aprobado; pudiendo licitarse a la baja.
- **Quinto:** Que por el Departamento de Contratación se lleven a cabo los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.”

PUNTO OCTAVO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE PARA APROBAR LA CELEBRACIÓN EL PRÓXIMO 18 DE DICIEMBRE DE 2015, DE LA III JORNADA DE GASTRONOMÍA DEL LITORAL DE LA COSTA NOROESTE DE CÁDIZ “CHIPIONA SABE A MAR”. (MA)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente:

PRIMERO: Aprobar la celebración el próximo 18 de diciembre de 2015 de la **III JORNADA DE GASTRONOMÍA DEL LITORAL DE LA COSTA NOROESTE DE CÁDIZ.**

SEGUNDO: Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de 512'40 euros.”

PUNTO NOVENO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA PARA CONCESIÓN DE AYUDA AL ALQUILER DEL EXPEDIENTE M.B.V. 22/15. (VI)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Vivienda:

Aprobar el gasto correspondiente relativo a dicha ayuda, según establece el siguiente cuadro, con una cuantía del 50% tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Nombre y Apellidos	Unidad Familiar	Nº Exp.	CCC	Cuantía alquiler	Ayuda	Tiempo
M.B.V	2	22/15	nº cuenta arrendador	420 €	210 €	6 meses”



**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

**AYUNTAMIENTO
DE
CHIPIONA
SECRETARIA GRAL.
LHP/ccv**

PUNTO DÉCIMO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA PARA CONCESIÓN DE AYUDA AL ALQUILER DEL EXPEDIENTE A.C.G. 02/15. (VI)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Vivienda:

Aprobar el gasto correspondiente relativo a dicha ayuda a la Junta de Gobierno Local, según establece el siguiente cuadro, con una cuantía del **50%** tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Nombre y Apellidos	Unidad Familiar	Nº Exp.	CCC	Cuantía alquiler	Ayuda	Tiempo
A.C.G	4	21/15	nº cuenta arrendador	400 €	200 €	6 meses”

PUNTO UNDÉCIMO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 33/2014. (OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado del área de Disciplina Urbanística:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas por **D. A.A.F.R.**,

SEGUNDO.- Se ordene a **D. A.A.F.R** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por las obras de **construcción de 35 m² para anexo de nave, realizada con cerramientos de muro de ladrillos y techo de chapa**, efectuadas en **Pago los Rizos**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **33/2014** y, en consecuencia, se proceda a la demolición de **anexo de nave de 35 m² con cerramiento de muro de ladrillos y techo de chapa** y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad manifiesta con la ordenación vigente.

TERCERO.- Otorgar a **D. A.A.F.R** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES** (art. 52.3 del RDUA).

CUARTO.- En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que, en su caso, se haya señalado en la resolución de los procedimientos de restablecimiento del orden jurídico perturbado o de reposición de la realidad física alterada, para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes por parte del interesado, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de éste, sin que haya lugar a la imposición de multas coercitivas como medio de ejecución forzosa, según establece el art. 52.3 del RDUA.”

PUNTO DUODÉCIMO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 20/2015. (OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado del área de Disciplina Urbanística:

PRIMERO.- Se ordene a **D. R.C.O.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por la **instalación en la zona de verja de una estructura y pérgolas de madera, en una superficie aproximada de 180 m²**, efectuadas en **Avda. de Regla nº 64**, de esta localidad, objeto del expte. de

P.L. nº 20/2015 y, en consecuencia, se proceda a la demolición de **estructura y pérgolas de madera en una superficie de 180 m² aproximadamente** y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente.

SEGUNDO.- Otorgar a **D. R.C.O.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido este plazo sin haber procedido a la restauración, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por la administración pública actuante, de conformidad con lo previsto en el art. 184 de la LOUA (modificado por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre) (art. 50.1 del RDUU).”

PUNTO DÉCIMO TERCERO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES PARA LA APROBACIÓN PROYECTO “DEMOLICIÓN DE VIVIENDA EN PAGO TRAS DE REGLA, CHIPIONA”, POR IMPORTE DE 8.860,42 €, IVA INCLUIDO. (OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Proyectos Municipales:

- Aprobar el proyecto de “DEMOLICIÓN DE VIVIENDA EN PAGO TRAS DE REGLA, CHIPIONA”, por importe de 8.860,42 €, IVA incluido.
- Acordar la no necesidad de licencia Municipal, al tratarse de Obra promovida por el Ayuntamiento dentro de su término Municipal como recoge el artículo 143 de la LOUA.
- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Disciplina Urbanística.
- Remitir copia del proyecto al departamento de contratación para que proceda a iniciar expediente de contratación mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO, que aunque no siendo exigido en el Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a la vista del importe económico de las obras concretas a realizar, y ante la no licitación de las emprezas mediante procedimiento negociado, se optará por este procedimiento, con publicación en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para tener conocimiento de la licitación un número importante de empresas de la localidad, provincia e incluso de todo el país, a través del citado perfil de contratante.”

PUNTO DÉCIMO CUARTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVO A CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A LA ACTIVIDAD DE SUPERMERCADO EN AVDA. DE GRANADA Nº 86 A SUROESTE DE SUPERMERCADOS SL (10.496/2015) (OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes dejar sobre la mesa la presente propuesta, para un mejor estudio.

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- CUENTAS Y FACTURAS

No hubo

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- URGENCIAS



**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

**AYUNTAMIENTO
DE
CHIPIONA**
SECRETARIA GRAL.
LHP/ccv

16.1. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO PARA LA DECLARACIÓN DE ALRUMBO FEST DE INTERÉS TURÍSTICO Y CULTURAL POR PARTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA (TU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por unanimidad la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Turismo:

Que la Junta de Gobierno Local considera que el Festival Alrumbo 2016 tiene carácter de interés público, turístico y cultural municipal. Por lo que propone que por el Pleno de la Corporación adopte acuerdo para tal declaración.”

16.2. PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL PARA APROBAR LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO INICIAL (108.084 €) CON LA CANTIDAD DE 8.560,00 € CON DESTINO AL PROGRAMA DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN 2.015, DE MANERA QUE PUEDA CUBRIRSE EL 100% DEL PROCESO SELECTIVO DE LAS PERSONAS QA CONTRATAR ACOGIDAS AL MENCIONADO PROGRAMA (BS)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por unanimidad la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social:

Aprobar la cantidad de 8.560 € con destino al Programa de Ayuda a la Contratación 2.015, de manera que pueda cubrirse el 100% de las solicitudes admitidas conforme a “las bases reguladoras del proceso selectivo de las personas a contratar acogidas al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación, medidas que conforman el Plan de Inclusión a través del Empleo”, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 30 de julio de 2.015

16.3. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES PARA QUE SE APRUEBE UNA SUBVENCIÓN DE 8.500 € POR LA GESTIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL APRA LA TEMPORADA 2.015-2.016 AL CLUB DEPORTIVO CHIPIONA FÚTBOL SALA (D)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por unanimidad la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Deportes:

Aprobar la concesión de una subvención por 8.500,00 € al Club Deportivo Chipiona Fútbol Sala, con CIF: G-72102437 por la Gestión de la Escuela Municipal de Fútbol para el periodo del 1 de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2.016.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las once horas y cincuenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL.

D. Antonio Peña Izquierdo

D^a. Leonor Hidalgo Patino